DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-14282
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5347388
RADICADO IDIGER 2020ER222

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** COP 4. Sandra Alvarado
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12 de diciembre de 2019	**HORA:**	7:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 1B No. 163-88	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 106677	Y_1: 115459	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			340 m²		
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte	**30**			0		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	20	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0157NLRJ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	340 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36529		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

- Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995)

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

La Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta de la localidad de Usaquén, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 18 del 22 de enero de 1999 emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER emitió el Concepto Técnico de riesgo CT-3314 de fecha 9 de diciembre de 1998. De acuerdo con este documento, el predio de la Carrera 1B No. 163-88, se localiza en una zona categorizada en amenaza media por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN:

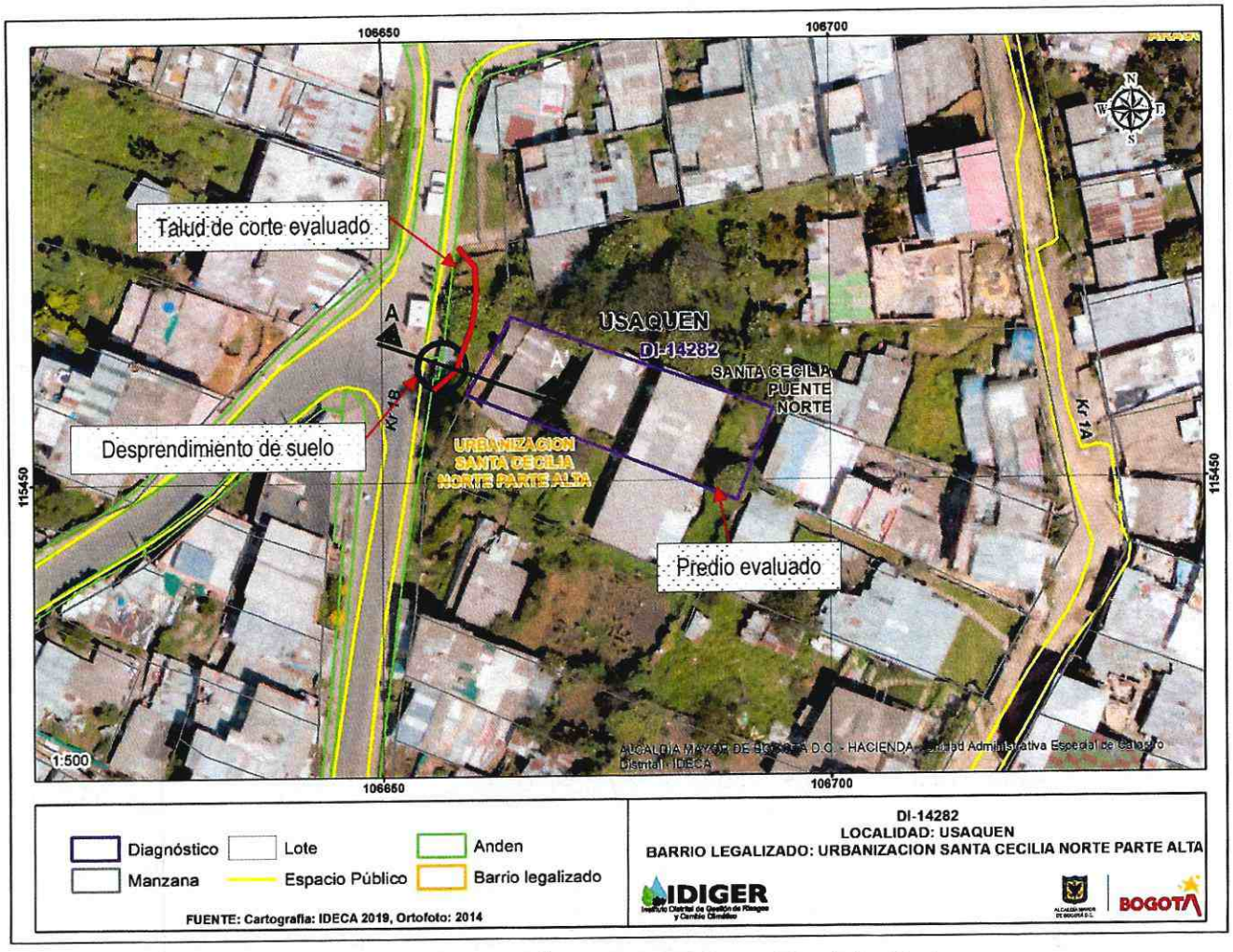

Figura 1. Localización del polígono evaluado en el presente Diagnóstico Técnico.

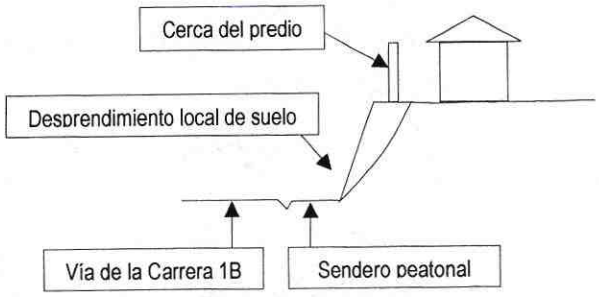

Figura 2. Corte A-A´ para esquematizar la localización de la edifiación evaluada.

8. DESCRIPCIÓN:

El día 12 de diciembre de 2019, personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Carrera 1B No. 163-88; este se localiza en una ladera de pendiente alta, donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías y viviendas, por lo que las edificaciones están construidas de forma escalonada. En términos generales, las viviendas cuentan con uno o dos niveles y están construidas en material de recuperación, mampostería simple o mampostería parcialmente confinada, (ver Fotografía 1). La inspección visual se realizó en compañía del señor Pedro José Varón, habitante del sector, ya que al parecer los habitantes del predio no se encontraban el momento de la visita.

Dentro del polígono evaluado se localiza un talud de corte vertical, de aproximadamente 3.0 metros de altura y 11 metros de longitud formado por areniscas color blanco y gris claras, de grano medio a grueso, en general friables, con intercalaciones de capas muy delgadas de arcillolitas y limolitas. En la parte baja del talud se encuentra la Carrera 1B; esta corresponde a una vía pavimentada en concreto asfaltico de aproximadamente 3.0 m de ancho, donde no se observan agrietamientos, hundimientos ni daños en la capa de rodadura. En la parte alta del talud se encuentra el predio P1, donde se encuentran tres unidades habitacionales de un nivel, posiblemente construida en muros de carga sin confinamiento, con cubierta en tejas de asbesto-cemento, (ver Figura 2).

Al parecer, durante la instalación de un contenedor de basura se desconfinó parte de la base del talud; situación que generó un desprendimiento local de suelo, con volumen cercano a los 3.0 m^3. Parte del material fallado permanece sobre el cuerpo del talud y otra parte se depositó sobre el sendero peatonal, afectando la malla de cerramiento que separa el predio evaluado de la zona pública. El desprendimiento también dejó a la vista algunas mangueras de gas natural y agua potable, (ver Fotografías 2 y 3).

Durante la inspección visual se realizó verificación del escarpe del movimiento y la parte exterior de la vivienda ubicada junto al mismo; se observa que el escarpe se encuentra aproximadamente a 1.0 m de distancia de la puerta de acceso a la edificación. No se observan grietas, ni hundimientos en el terreno, tampoco condiciones que indiquen que este se trata de un movimiento de tipo retrogresivo. Cabe resaltar que durante la visita técnica no fue posible ingresar a la vivienda, pero desde el exterior no se identifican daños en los elementos visibles, (ver Fotografías 4 y 5).

9. POSIBLES CAUSAS:

- Falta de obras de contención, protección y manejo de aguas en el talud de corte ubicado en el predio evaluado.
- Excavación de material localizado en la base del talud, sin considerar especificaciones técnicas y de seguridad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRAFICO

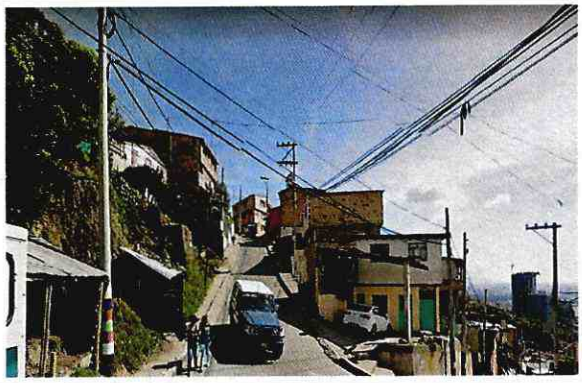

Fotografía 1. Vista panorámica del sector evaluado.



Fotografía 2. Vista del escarpe del movimiento. No se observan grietas no hundimientos en el terreno.



Fotografía 3. Vista del material fallado, el cual se depositó en el sendero peatonal.



Fotografía 4. Vista exterior de la vivienda localizada en el predio.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Carrera 1B No. 163-88	Pedro José Barón	Edificación	Residencial	1	-----
			Talud	-----	-----	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Parte del material fallado se depositó en el sendero peatonal localizado frente al predio.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que el material fallado que permanece sobre el cuerpo del talud, se desplace hacia el sendero peatonal y eventualmente al carril vehicular localizados frente al predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones físicas del predio indicado en la Figura 1.
- Teniendo en cuenta las condiciones identificadas durante la visita técnica, se emiten las siguientes recomendaciones de restricción de uso:

Tabla 2: Recomendaciones emitidas en atención al Evento SIRE de la referencia.

Formato	Fecha	Nombre a quien se notifica	Dirección	Zona con recomendación de restricción de uso
4369	12-12-2019	Alcaldía Local de Usaquén	Carrera 1B No. 163-88	Restricción de uso del sendero peatonal y el carril vehicular localizados frente al predio.

14. CONCLUSIONES

La funcionalidad del sendero peatonal y el carril vehicular localizados frente al predio de la Carrera 1B No. 163-88, actualmente se encuentra comprometida ante la posibilidad de que el material fallado que permanece sobre el cuerpo del talud, se desplace hacia el sendero peatonal y eventualmente al carril vehicular localizados frente al predio.

Las condiciones actuales del talud de corte evaluado no comprometen la estabilidad y habitabilidad de la edificación localizada en su corona. Por otra parte, considerando que no fue posible ingresar a dicha edifiación, no es posible concluir acerca de su estabilidad estructural.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usaquén, acatar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal y el carril vehicular localizados frente al predio de la Carrera 1B No. 163-88, emitida mediante formato No. 4369 del 12 de diciembre de 2019. Recomendación que se mantiene vigente hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte existente.

- A la Alcaldía Local de Usaquén y al Fondo de Desarrollo Local, implementar las obras contención, protección y drenaje necesarias para garantizar la estabilidad del talud de corte existente frente al predio P1 (Carrera 1B No. 163-88), así como la seguridad de los actores viales que transitan por el sendero peatonal y la vía vehicular adyacentes.

- A los propietarios de los predios P1 (Carrera 1B No. 163-88), se recomienda hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y el terreno, con el fin de alertar oportunamente a las entidades y autoridades correspondientes.

- A la Empresa Vanti Gas Natural y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, desde sus respectivas competencias, adelantar una revisión de las redes que tienen a su cargo dentro el sector evaluado, con el propósito de advertir posibles daños y de ser el caso, ejecutar las acciones de reparación correspondientes.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

4

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus respectivas competencias, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Laura Angela González Ortiz Profesión: Ingeniera Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia, Contratista
11.2 Reviso
Firma:_____ Nelsón David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071